

Expediente n.º: 514/2024

Expediente contratación obras

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

D. Fernando Fernández Sampedro, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Udías y titular del órgano de contratación ha dictado la siguiente resolución:

ANTECEDENTES:

Primero. - Con fecha de 29 de septiembre de 2024, por parte del órgano de contratación se emitió providencia para la contratación de la obra denominada "PROYECTO DE INSTALACIÓN DEPORTIVA Y DE OCIO EN EL BARRIO LA VIRGEN"; correspondiendo la financiación al PSTD de la Mancomunidad Saja-Nansa.

Segundo. - A la vista del expediente de contratación tramitado, se ha incorporado la siguiente documentación:

Documento	
Memoria	X
Providencia de Presidencia	X
Proyecto de obras	X
Informe de fiscalización previa (Fase A)	X
Informe de Secretaría	X
DACI órgano contratación	X
Declaración cumplimiento principios transversales y DNSH	X

Tercero. - Una vez transcurrido el plazo de licitación se ha realizado la apertura de las ofertas dando lugar a la propuesta por la unidad técnica:

LICITADOR	CIF	OFERTA	PUNTOS	P.O.E	MEJORA PLAZO	PUNTUACION TOTAL
CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ANIBAL	B39360540	98.658,56	80	76,4688964	20	96,46889636
OIZONA SOLUCIONES Y ENTRETENIMIENTO	B70329321	98.437,13	80	76,6409098	20	96,64090979
RUCECAN S.L	B39493978	101.786,48	80	74,118991	20	94,11899105
SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE SA	A39044912	94.303,89	80	80	20	100

No obstante, ha quedado pendiente la subsanación por parte de las empresas OIZONA SOLUCIONES Y ENTRETENIMIENTO y SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE SA, las cuales han



subsanao la documentación con fecha de 21 de octubre de 2024.

Cuarto. - Por parte de los Servicios Municipales se ha realizado comprobación de aquellos aspectos que establece el régimen de control interno y la LCSP. Estas comprobaciones se realizan a través de la aplicación cliente ligero, de la cual dispone el Ayuntamiento de Udías.

En este sentido, la mercantil SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE S.A cumple con los siguientes requisitos:

- **No deudor con la AEAT.**
- **No deudor con la SS.**
- **No deudor con la ACAT.**
- **No deudor Ayuntamiento Udías.**
- **Inscrito en ROLECE.**

Quinto. - Consta informe favorable de fiscalización previa de la Fase D de la Intervención Municipal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. - El órgano competente para conocer y resolver el presente expediente de contratación y simultáneamente encarna el órgano de contratación, es el titular de la Alcaldía del Ayuntamiento de Udías, de conformidad con lo establecido en la DA 2º de la LCSP, de conformidad con la información incluida en los informes de secretaria y fiscalización previa respecto al porcentaje de los gastos ordinarios con relación al valor estimado del contrato.

Segundo. - El procedimiento de contratación, viene regulado en el artículo 159.6 de la LCSP, el cual se ha establecido como procedimiento simplificado abreviado al amparo de lo previsto en el artículo 51 del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO:

1º. Adjudicar a SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE SA, con nº CIF A39044912, la ejecución del proyecto de obras denominada "PROYECTO DE INSTALACIÓN DEPORTIVA Y DE OCIO EN EL BARRIO LA VIRGEN", con precio de adjudicación de 94.303,89 €, estando descompuesto el mismo en 77.937,09 al que se añade 16.366,8 € de IVA, a ejecutar en un plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de comprobación del acta de replanteo.

2º. Disponer el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	2024.4320.62200	94.303,89 €



3°. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

4°. Designar como Director Facultativo de las obras a D. Alberto Garcia Ahijado, Técnico Municipal del Ayuntamiento de Udías.

5°. Disponer que se realice el acta de comprobación del replanteo en el plazo máximo de 1 mes desde la notificación de la presente resolución de adjudicación.

6°. Dar cuenta de la presente resolución a los interesados, al adjudicatario, al Director Facultativo y al pleno en la siguiente sesión que se celebre.

En Pumalverde a fecha de la firma digital

El Alcalde

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

